

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 29 de marzo de 1995.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 3 de abril de 1995, de la Dirección General de Planificación y Participación, por la que se promueve concurrencia de empresas interesadas en la contratación directa de la asistencia técnica que se cita. (PD. 829/95).

La Dirección General de Planificación y Participación de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto promover concurrencia de empresas interesadas en la contratación directa de la Asistencia Técnica denominada «Distribución de las publicaciones de la Consejería de Medio Ambiente», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 22/95/P/00.

Presupuesto: 8.193.544 pesetas.

Plazo de ejecución: Hasta 30 diciembre de 1995.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas; de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación y Participación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña núm. 2, de Sevilla, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 10 días hábiles contados a partir desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13,00 horas de la fecha indicada.

Lugar de presentación de proposiciones: Dirección General de Planificación y Participación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña núm. 2.

Documentación a presentar por los licitadores: Las ofertas se instrumentarán en dos sobres cerrados en los cuales se especificará en su exterior la denominación del expediente:

Sobre núm. 1: «Declaración responsable», especificada en la Cláusula 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Proposición Económica», especificada en la Cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por el Servicio proponente y se procederá al estudio de las mismas y a su adjudicación provisional, siguiendo los criterios de adjudicación que figuran en la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El importe del presente anuncio así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 1995.- El Director General, Rafael Silva López.

AYUNTAMIENTO DE ORCE (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 764/95).

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones que ha de regir la Subasta para la enajenación del Bien propiedad municipal denominado Era situada en

Polígono de las Eras, se expone a información pública por término de 8 días para posibles reclamaciones.

Asimismo conforme determina el art. 123 del R.D. Legislativo 781/1986, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto del contrato. Constituye el Objeto del Contrato la venta mediante subasta de la propiedad del siguiente bien de propiedad municipal.

Finca Rústica. Pieza de tierra sita en este término municipal, paraje denominado Las Eras polígono 1 parcela 280 del Catastro de Rústica que mide 929,33 m² y que linda:

Norte: Terrenos Ayuntamiento.

Sur: Camino, parcela 281 y parcela 282.

Este: Camino y terrenos Ayuntamiento.

Oeste: Parcela 284 y 285.

2. Tipo de licitación. El tipo de licitación que podrá ser mejorado al alza se establece en la cantidad de 743.464 ptas. (setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientas sesenta y cuatro).

3. Duración del contrato. El Ayuntamiento de Orce, se compromete a trasladar la propiedad y posesión del mencionado bien, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro de los 15 días siguientes al de la fecha de adjudicación, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compra-venta, según los preceptos del Código Civil.

4. Fianza provisional y definitiva. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2% del valor de los bienes y una definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

5. Gastos. El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

6. Proposiciones y documentación complementaria.

1. Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

«Proposición para tomar parte en la subasta del bien Era en Paraje de las Eras, convocada por el Ayuntamiento de Orce».

D. mayor de edad con domicilio en y DNI núm. en nombre propio (o en representación de como acredita por) enterado de la Convocatoria de subasta anunciada en el BOP núm. de fecha toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el bien en el precio de (Letra y número) con arreglo al Pliego de Cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

2. Los licitadores simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.

b) Declaración Jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el art. 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, en cuanto le sea de aplicación, atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso y sustentada por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Declaración expresa, bajo su responsabilidad de que se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, imputadas por las disposiciones

vigentes, otorgadas ante una Autoridad Judicial, Administrativa, Notario Público y Organismo profesional cualificado.

7. Presentación de Proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del Anuncio de licitación, en el BOP desde las 9 a las 14 horas.

8. Apertura de Plicas. Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el presidente adjudicará el remate con carácter provisional, a la proposición más ventajosa. Y los licitadores podrán dentro de los 5 días siguientes formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

9. Adjudicación definitiva. Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Corporación realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de 15 días hábiles.

10. Carácter del contrato. El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación por el presente Pliego de Cláusulas y Ley de Contratos del Estado de 9 de abril de 1965 y su reglamento de 25 de noviembre de 1975.

b) En cuanto a sus efectos y extensión por los arts. 1.445 y ss. del Código Civil.

Orce, 8 de marzo de 1995.- El Alcalde, Leandro Castellar Carmona.

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

ANUNCIO. (PP. 777/95).

Resolución del Ayuntamiento de San Fernando sobre convocatoria por el sistema de concurso de la opción de compra de una parcela propiedad municipal, sita en la Casería de Ossio.

Objeto: La adjudicación por el sistema de concurso de la opción de compra de una parcela de propiedad municipal, sita en la Casería de Ossio, inscrita al número 1.093 del Inventario Municipal, destinada a la construcción de viviendas de protección oficial.

Presupuesto: El tipo de la opción de compra, se fija en 43.160.832 ptas.

Fianza: Los licitadores deberán constituir, en la Caja Municipal, una fianza provisional equivalente al 2 por 100 del tipo señalado para la opción de compra, que deberá presentarse en metálico, en Títulos de la Deuda Pública, o mediante Aval Bancario, emitido en la forma establecida en este Ayuntamiento y legitimado por fedatario público.

Presentación de ofertas: En el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, publicado con fecha 29 de marzo de 1995; a efectos del cómputo del plazo de presentación de proposiciones se considerarán días inhábiles los sábados.

Apertura de plicas: Se realizará en el Despacho de la Alcaldía, el día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las mismas; salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se entenderá aplazada al próximo día hábil.

Examen del expediente: En el Servicio de Planeamiento, Gestión y Contrataciones del Área de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento de San Fernando, en horas de 9 a 13,30, en días hábiles.

Modelo de opción de compra:

D., con domicilio en, calle, núm., en posesión del NIF, actuando en nombre propio o en representación, como acredita con la copia legalizada y bastantada de la escritura de poder que se acompaña.

MANIFIESTA

1. Que conoce el Pliego de condiciones económicas y jurídicas para la presentación de ofertas en opción de compra de la Finca inventarial núm. 1.093, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando.

2. Que asimismo conoce y acepta su carácter y contenido, por lo que esta oferta de opción de compra puede ser desestimada libre y justificadamente por parte de la Administración Municipal.

3. Que presenta opción de compra sobre la citada parcela.

4. Que acompaña resguardo del ingreso de la fianza provisional de 863.216 ptas., equivalente al 2 por 100 del precio total de la parcela, incluyendo el precio de las transferencias de aprovechamiento urbanístico para materializar la máxima edificabilidad permitida de la parcela.

5. Que para el caso que sea estimada su oferta, perfeccionando el contrato de compraventa, ofrece la cantidad de (en letra y números); comprometiéndose a construir (en letra y números) viviendas; así como plazas de garajes, locales y trasteros, vinculados a las viviendas (en su caso). En régimen de Viviendas de Protección Oficial (Régimen General).

En el número de viviendas, plazas de garajes, locales y trasteros, se podrá sufrir una variación del 5% en más o en menos.

6. Queda comprometido con lo expuesto en la Memoria presentada.

Que acepta el Pliego de Condiciones y especialmente lo referente al pago para perfeccionar el contrato y las condiciones por las que se regirá la compraventa, así como el plazo y condiciones para el otorgamiento de la escritura de compraventa y el pago de cuantos gastos, tributos e impuestos origine la misma.

San Fernando, 30 de marzo de 1995.- El Secretario General, M. Ríos Jiménez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a la Empresa Titular de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relaciona, y que por la precitada empresa se ha solicitado la extinción del permiso de funcionamiento del salón sito en Avda. de los Guindos núm. 30, de Málaga, y que el citado permiso podrá extinguirse por voluntad de la empresa titular del salón, manifestada por escrito dirigido al órgano que concedió la autorización.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción del permiso de funcionamiento del Salón Recreativo sito en Avda. de los Guindos núm. 39, de Málaga.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente E.T.S.: 227/90.

Interesado: Velasco Bonilla, José Francisco.

Sevilla, 22 de marzo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se suspende la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la suspensión de la inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la suspensión de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Expediente E.T.S.: 362/88.

Interesado: Juegosol, S.L.

Expediente E.T.S.: 051/89.

Interesado: Flayper, S.A.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas titulares de salones que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en su consecuencia, la extinción de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

A N E X O

Expediente E.T.S.: 186/89.

Interesado: Recreativos R.G., S.L.

Sevilla, 21 de marzo de 1995.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se cancela la inscripción de determinadas empresas titulares de salones.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución.

Examinado el expediente correspondiente a las Empresas Titulares de Salones que en el Anexo de la presente resolución se relacionan, y no habiéndose cumplimentado, en los plazos que les han sido conferidos para ello, la constitución de la fianza reglamentariamente establecida, se entiende decaído su derecho y por desistido el mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la cancelación de la inscripción concedida a las Empresas que en el Anexo de esta resolución se relacionan, y en su consecuencia, la cancelación de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de